



JUSTIFICACION DE ANTICIPO

Nota UOC N° 748/2026

Caazapá, 11 de setiembre de 2026

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: LPN N° 03/2026 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE PLANTACION DE ABA'I – CON ID N° 487853.

En concordancia con los principios de eficiencia, libre competencia y fomento al desarrollo establecidos en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la Convocante dispone la inclusión del anticipo financiero bajo las siguientes condiciones contractuales y legales:

Para el presente procedimiento de contratación, la Gobernación del Departamento de Caazapá otorgará un anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. Este beneficio se extenderá de manera general, independientemente de su condición o no de MIPYMES, conforme a la facultad discrecional que la normativa vigente otorga a las entidades convocantes para dinamizar la ejecución de obras públicas.

El otorgamiento de dicho porcentaje se fundamenta en la necesidad de proveer al contratista el flujo de caja inicial necesario para mitigar los costos de instalación de faena, la movilización de equipos pesados, la ejecución de los trabajos preliminares y el acopio de materiales de construcción en las zonas de intervención. Esto garantiza el cumplimiento irrestricto de los cronogramas de ejecución física desde el inicio del vínculo contractual.

La previsión de un anticipo financiero generalizado actúa como un mecanismo de mitigación de riesgos financieros para los proponentes. Al contar con capital operativo inicial garantizado por el Estado, los potenciales oferentes reducen su dependencia de créditos bancarios externos y eluden los costos financieros asociados a las tasas de interés del mercado privado.

Consecuentemente, esta reducción de costos financieros se traslada de manera directa a la estructura de costos de las planillas de precios unitarios, permitiendo a la convocante recibir ofertas económicamente más ventajosas y competitivas. Asimismo, este mecanismo democratiza el acceso a las compras públicas, permitiendo la participación equitativa de medianas y pequeñas empresas del sector de la construcción, salvaguardando el correcto uso de los recursos institucionales.



Gabriela Guerrero Avalos
Responsable de la UOC

MISIÓN

Gobierno Departamental que elabora y ejecuta políticas públicas en coordinación con los organismos competentes.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por su gestión participativa, transparente, eficiente e innovadora.

